

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN NÚMERO 41767 ~~JUL~~ DE 2017

Por la cual se establece un plazo

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 5 artículo 3 del Decreto 4886 de 2011 y artículo 27 del Código de Comercio, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las personas inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, so pena de que cesen los efectos de la inscripción.

SEGUNDO: Que la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO manifestó que por la avalancha ocurrida en MOCOA el 31 de marzo de 2017, se afectó el sistema de interconexión eléctrica en el PUTUMAYO, por lo cual solicitó a esta Superintendencia, ampliar el plazo para que los usuarios puedan renovar el Registro Único de Proponentes - RUP.

TERCERO: Que mediante Resolución No. 16207 del 3 de abril de 2017, esta Superintendencia resolvió reconocer la fuerza mayor presentada y en consecuencia suspendió indefinidamente el plazo para que las personas inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, pudieran presentar la información para renovar su inscripción.

CUARTO: Que mediante comunicación radicada el 16 junio de 2017 con el número 17-187047, la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, informó a esta Superintendencia que hoy en día PUTUMAYO cuenta con los servicios de fluido eléctrico y de internet de manera provisional y que las empresas ya han tenido el tiempo para revisión y aprobación de estados financieros. Por lo anterior, solicita determinar como fecha límite para culminar el proceso de renovación del mencionado registro, el 19 de julio de 2017.

QUINTO: Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a establecer hasta el 19 de julio de 2017, el plazo para que los usuarios inscritos en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, puedan cumplir con el deber de presentar la información para renovar el Registro Único de Proponentes - RUP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER hasta el 19 de julio de 2017 el plazo para que las personas inscritas en Registro Único de Proponentes - RUP de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO puedan presentar la información para renovar su inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 14 JUL 2017


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Por la cual se establece un plazo

Comunicación:

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

NIT 891.224.106-7

DECCY YANIRA IBARRA GONZÁLEZ

Presidenta Ejecutiva

C.C. No. 23.376.781

ccomercio@ccputumayo.org.co

Carrera 29 No. 9 - 130, barrio Modelo

Puerto Asís - Putumayo